



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

14468

Rectificación de error material en las bases específicas para la provisión temporal en comisión de servicios de una vacante de arquitecto/a técnico

Aprobado por resolución de alcaldía n.º 1507, de 17 de diciembre de 2025, se hace público lo siguiente:

«En relación con el expediente tramitado al efecto para la comisión de servicios temporal de uno/a arquitecto técnico, funcionario, y de acuerdo con los siguientes hechos y cimientos:

En fecha de 2 de diciembre de 2025 se aprobaron por Junta de Gobierno Local las bases específicas que rigen la comisión de servicios de un lugar vacante de arquitecto/a técnico.

Mediante resolución 1439/2025, de 4 de diciembre, se aprobó la convocatoria del procedimiento selectivo.

Las Bases, con la correspondiente convocatoria, se publicaron al BOIB n.º 164, de 13 de diciembre de 2025, iniciando el plazo para la presentación de las solicitudes de participación de día 15 a día 30 de diciembre de 2025.

Se han detectado una serie de errores materiales, o indefiniciones, en las Bases que se considera conveniente rectificar.

....

Segundo. - Rectificar los errores materiales detectados en las Bases específicas del siguiente tenor:

1. La Base Segunda, Condiciones de los aspirantes, a la letra c)

Allá donde dice

c) Contar con la conformidad exprés del órgano competente del Ayuntamiento al cual pertenece en relación a la posible adscripción en este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

Tiene que decir

c) Contar con la conformidad exprés del órgano competente **de la Administración Pública** al cual pertenece en relación a la posible adscripción en este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

2. La Base Tercera Forma y Plazo de presentación de instancias

Allá donde dice

c) Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como que se encuentra en servicio activo.

Tiene que decir

c) Certificación expedida por el titular **del órgano competente de la Administración Pública** de procedencia acreditativa que el aspirante en cuestión es funcionario/a de carrera, así como que se encuentra en servicio activo

3. La Base Sexta. Selección del aspirante idóneo mediante valoración de Méritos

1) Experiencia laboral (máximo 70 puntos)

Allá donde dice

a) Por cada mes de servicios prestados y reconocidos a la Administración local como personal funcionario, en la escala de Administración especial, subescala técnica superior, especialidad/categoría arquitecto/a: 0,6 Puntos por mes completo de servicios



prestados.

b) Por cada mes de servicios prestados y reconocidos a cualquier Administración como personal funcionario, en la escala de Administración especial, subescala técnica superior, especialidad/categoría arquitecto/a: 0,3 Puntos por mes completo de servicios prestados.

Tiene que decir

a) Por cada mes de servicios prestados y reconocidos a la Administración local como personal funcionario, **categoría arquitecto/a técnico/a**: 0,6 Puntos por mes completo de servicios prestados.

b) Por cada mes de servicios prestados y reconocidos a cualquier Administración como personal funcionario, **categoría arquitecto/a técnico/a**: 0,3 Puntos por mes completo de servicios prestados.

4. Respeto el Anexo I: Solicitud

Allá donde dice

Certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento de procedencia acreditativa que el aspirante es funcionario/a del Ayuntamiento, y que se encuentra en servicio activo

Tiene que decir

Certificación expedida por el titular **del órgano competente de la Administración Pública** de procedencia acreditativa que el aspirante en cuestión es funcionario/a de carrera, así como que se encuentra en servicio activo

...

Cuarto.- En consecuencia, ampliar el plazo de presentación de instancias en 5 días hábiles más respeto el plazo inicial»

Lo que se hace público a los efectos correspondientes

(Firmado electrónicamente: 17 de diciembre de 2025)

El alcalde

Martí March Cerdà

